



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 539 Bis, viernes 19 de febrero de 2021](#)

Jefatura de Gobierno. Cuadragésimo Sexto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de protección a la salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Aviso por el que el Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores epidemiológicos de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, principalmente por los índices de ocupación hospitalaria y los casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, ha determinado que el color del Semáforo Epidemiológico en la Ciudad de México permanece en **NARANJA**.

A partir del lunes 22 de febrero de 2021, los establecimientos mercantiles que tienen como giro principal la venta de alimentos preparados, podrán brindar servicio al público en el interior de su establecimiento, con un aforo máximo del 20%, hasta las 19:00 horas, siempre y cuando se haya ocupado previamente la totalidad de las mesas disponibles al aire libre, conforme a las reglas y medidas de protección a la salud establecidas en el programa “Ciudad al Aire Libre”, salvo que no cuente con espacios al aire libre. El servicio al aire libre podrá brindarse hasta las 22:00 horas, después de dicho horario sólo servicio para llevar o entrega a domicilio. Asimismo, deberán observar de manera estricta las medidas de protección a la salud específicas para dicho sector, disponibles para su consulta en el siguiente enlace electrónico: <http://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx>.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Fiscalía General de Justicia. Acuerdo FGJCDMX/07/2021 por el que se amplía la suspensión de términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos que se indican y por el que se establecen las modalidades bajo las cuales, proporcionará servicios a las personas usuarias en el periodo que se indica, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Virus SARS CoV-2.

Datos de localización en la versión impresa: Página 10.



El presente Acuerdo tiene por **objeto** ampliar la suspensión de términos y plazos inherentes a los procedimientos administrativos que se indicaron en los diversos Acuerdos FGJCDMX/37/2020, FGJCDMX/02/2021 y FGJCDMX/05/2021, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 9 de diciembre de 2020, el 21 de enero de 2021 y el 05 de febrero del 2021, respectivamente; y en tal virtud se mantienen las modalidades bajo las cuales esta Fiscalía General, proporcionará los servicios de procuración de justicia a las personas usuarias en el periodo que adelante se indica, mediante la adopción de guardias, con el fin de prevenir y controlar la propagación del virus Sars Cov-2.

Se amplía la suspensión de los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en procedimientos administrativos a cargo de esta Fiscalía General que se instruyen a través y ante el Órgano Interno de Control, la Unidad de Asuntos Internos, el Consejo de Asuntos Internos y el Consejo de Honor y Justicia, en el periodo comprendido del **16 al 21 de febrero de 2021**, considerándose dichos días como inhábiles, para efectos legales y administrativos.